

Plan de Formación

Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de Castilla y León

JUNTAS DIRECTIVAS

1.	JUNTAS DIRECTIVAS. CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	2
2.	JUNTAS DIRECTIVAS. OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES	4

1. JUNTAS DIRECTIVAS. CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Información disponible en el portal Educacyl, en participación educativa. Puedes acceder directamente desde [este enlace](#).

1.1. ¿Cómo creamos un Ampa?

Ver el archivo general [cómo crear AMPA](#), el archivo [Acta fundacional AMPAS; Modelo](#) o [Acta fundacional federaciones; Modelo](#), el archivo [Estatutos; Modelo](#).

1.2. ¿Cómo registramos nuestro Ampa en el registro de asociaciones?

Para la adquisición de personalidad jurídica de la asociación se solicitará la inscripción en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente. Se presentan los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de inscripción
- ✓ Acta Fundacional (dos ejemplares con firmas originales de los socios promotores)
- ✓ Estatutos (dos ejemplares con firmas originales de los socios promotores en todas sus páginas)
- ✓ Autorización del domicilio social: documento acreditativo de que se cuenta con la conformidad del propietario. Si se trata de un organismo, colegio, aula social de un municipio, etc., se aportará la autorización del uso del local por el responsable del mismo.
- ✓ Código de Identificación Fiscal (C.I.F.):

La solicitud para obtener el C.I.F. se tramitará en la Delegación de Hacienda correspondiente, en los 30 días siguientes a la fecha de constitución, presentando la siguiente documentación:

- Impreso Oficial
- Fotocopia del DNI del representante
- Fotocopia del Acta Fundacional
- Fotocopia de los Estatutos

Se concederá a la entrega de estos documentos un número provisional y en el plazo de cinco meses se dará en C.I.F. definitivo.

- ✓ Relación de miembros de los órganos directivos, con DNI y cargos que ocupan.

Si quieres saber dónde está o sobre algún trámite, hay que llamar a la Delegación Territorial de la Junta en vuestra provincia y que os pasen con el Registro de Asociaciones.

Si quieres saber si tu asociación está registrada o vuestros datos, puedes hacerlo en este enlace: [CONSULTA DE ASOCIACIONES \(jcy.l.es\)](#)

1.3. ¿Es necesario tener un certificado digital de entidad jurídica en la asociación? ¿Cómo se obtiene?

Para la adquisición de personalidad jurídica de la asociación se solicitará la inscripción en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente, presentando:

- ✓ Solicitud de inscripción
- ✓ Acta Fundacional (dos ejemplares con firmas originales de los socios promotores)
- ✓ Estatutos (dos ejemplares con firmas originales de los socios promotores en todas sus páginas)
- ✓ Autorización del domicilio social: documento acreditativo de que se cuenta con la conformidad del propietario. Si se trata de un organismo, colegio, aula social de un municipio, etc., se aportará la autorización del uso del local por el responsable del mismo.
- ✓ Código de Identificación Fiscal (C.I.F.). Para su obtención ver 1.2.

Las asociaciones tienen los siguientes “libros”, que se pueden realizar en el formato que se desee, no es necesario diligenciar:

- ✓ Libro de Actas: En el que se deja constancia de las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y, si se desea, de todas las reuniones.
- ✓ Libro de socios: se incluyen altas y bajas de todos los socios.
- ✓ Libro de contabilidad: se anotan todas las entradas y salidas de dinero.

Posteriormente, el Registro comunicará por escrito el número de inscripción de la asociación.

Para la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación, será necesario presentar los estatutos ya legalizados o en trámite, el C.I.F. y un acta que recoja la voluntad de apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación.

1.4. ¿Cómo nos registramos en el censo de asociaciones de madres y padres de alumnos de la Consejería de Educación?

Para solicitar algunas ayudas y subvenciones es requisito indispensable estar registrado en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación. Para ello, hay que presentar:

- ✓ Solicitud de inscripción en el Censo.
- ✓ Fotocopia del escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León admitiéndose en el Registro de Asociaciones (o, en su defecto, fotocopia compulsada de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones).
- ✓ Fotocopia del C.I.F.
- ✓ Fotocopia del Acta Fundacional

- ✓ Estatutos originales, aprobados por la Asamblea General de socios (firmados en todas las hojas) – 1 ejemplar.
- ✓ Escrito del Director del Centro autorizando la utilización de los locales para actividades (opcional)
- ✓ Declaración responsable de que la documentación que se presenta es fiel al original.

Esta documentación será remitida a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, Servicio de Innovación Educativa. Avenida Monasterio del Prado s/n 47071 Valladolid. Podemos hacerlo:

- A través de **soporte_ampas@educa.jcyl.es**
 - Por cualquier **registro de la administración**.
- Nota: este procedimiento cambiará próximamente.*

1.5. ¿Cuándo y cómo debemos actualizar nuestros datos en el Censo de asociaciones de madres y padres de alumnos de la Consejería de Educación?

Es conveniente al principio de cada curso escolar, actualizar los datos; o siempre que exista un cambio en los órganos de la asociación.

2. JUNTAS DIRECTIVAS. OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES

2.1. Se han extraviado los libros de socios y de contabilidad de nuestra Asociación. En el caso de que los repongamos en papel, ¿cómo gestionamos su diligencia? ¿Podría realizarse el trámite por vía telemática?

Ya no es necesario diligenciar libros en el **Registro Autonómico de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León**.

<https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/asociaciones/informacion-contacto-sobre-asociaciones.html>

Mantener al día la relación de socios, también *llamado libro de socios*, es importante porque determinadas decisiones deben ser adoptadas por socios de número en ellas es relevante la existencia o no de quorum. Especialmente en situaciones de conflicto interno.

2.2. ¿Se puede ostentar el cargo de Vicepresidente y Tesorero la misma persona?

Sí, pueden ser la misma persona.

2.3. ¿Las asociaciones deben presentar el Modelo 037 o 036?

La principal diferencia entre ambos modelos reside en el tipo y la forma del negocio que vaya a ser dado de alta mediante su presentación: mientras que el modelo 036 permite el alta de personas físicas y jurídicas, **el modelo 037** solo se aplica a autónomos con circunstancias muy concretas. Más información sobre obligaciones tributarias de las asociaciones:

<https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Extension%20Universitaria/Asociaciones/2015resumen%20OBLIGACIONESTRIBUTARIASASOCIACIONES.pdf>

2.4. ¿Podemos emitir facturas? Hacemos una revista anual y los patrocinadores a veces la piden, podemos darle un recibí-ticket pero ¿una factura?

Se ha de llevar las cuentas y se puede emitir un justificante. Hay que distinguir entre el patrocinio que puede ser una donación (se incluyen en el Modelo 347 si exceden de 3.005,06€ anuales) o un beneficio por actividades económicas (alta previa en el Impuesto de Actividades Económicas).

2.5. Para financiarnos tenemos cuotas de socios y pago en distintas actividades, dinero que se va reinvertiendo para las distintas actividades. Si al final de año sobra dinero, ¿es obligación donarlo para empezar a 0 o se puede acumular para el siguiente año?

No hay que donarlo, se puede seguir utilizando para los fines de la Asociación, al año siguiente.

2.6. Queremos cambiar la denominación del Ampa. ¿Cómo lo hacemos?

Para cambiar la denominación social de una asociación hace falta que la decisión sea aprobada en asamblea general de socios/as (se tiene que convocar una asamblea que tenga como punto del orden del día la modificación del nombre de la asociación).

El cambio de nombre de una entidad es en el fondo una modificación del artículo que regula este aspecto en sus Estatutos.

Una vez celebrada la asamblea y aprobado el cambio, se tiene que comunicar el cambio de denominación al Registro de Asociaciones de Castilla y León y al Censo de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación (ver apartado 1).

También se puede utilizar este trámite para modificar el nombre de la entidad para modificar de pasada otros aspectos o artículos de los estatutos, siempre y cuando estas modificaciones se hayan aprobado en la misma Asamblea General de socios y socias.